

472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit. 900.062.317-9. DG 25. C. 95. A. 55  
Atención al usuario: (01) 4722000 - 01800 111 210 - servicioalciudadano@472.com.co  
Mintic Res Mensajería Expresa

Destinatario

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría del Hábitat  
Dirección: calle 52 N° 13-62  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 110231414  
Envío: Y897422R1R5CO

Nombre/Razón Social: GUIOVANNI RUIZ SANCHEZ  
Dirección: TV 49 D 70 65 SUR  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 110231414  
Fecha asignación: 14/07/2021 13:10:16

Bogotá D.C.,

(a)  
**VANNI RUÍZ SÁNCHEZ**  
D N° 70 - 65 SUR Barrio La Pradera  
 Bogotá D.C.

**Asunto: Aviso de Notificación**

Destinatario: Sr. Vanni Ruiz Sánchez (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 28 de junio de 2021**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postaleas NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

### AVISO

La Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 428 del 18 de junio de 2021, "Por la cual se otorga y asigna a ciento sesenta (160) hogares, el Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional dentro del Territorio Priorizado de Mejoramiento - Jerusalén"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en tres (03) folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Coordinación Operativa, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaria Jurídica.

Anexos: 3 Folios.  
Elaboró: Gilma Nope Acevedo - Contratista - Subsecretaria Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaria Jurídica



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2021-36598**

FECHA: 2021-07-13 10:32 PRO 789417 FOLIOS: 1  
ANEXOS: 03 FOLIOS ( RESOLUCIÓN No.428 DEL 18/06/2021)  
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No.428 DEL 18/06/2021  
DESTINO: GUIOVANNI RUIZ SANCHEZ  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica



RESOLUCIÓN n.º 428 DE - 18 JUN 2021

"Por la cual se otorga y asigna a ciento sesenta (160) hogares, el Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional dentro del Territorio Priorizado de Mejoramiento - Jerusalén."

#### EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y los Decretos Distritales 121 de 2008, 623 de 2016 y 145 de 2021, y el artículo 23 de la Resolución 100 de 2018 de la Secretaría Distrital del Hábitat, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997, "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones", indica como otorgantes del subsidio de vivienda entre otros, a las entidades territoriales y sus institutos descentralizados, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas.

Que el artículo 115 del Acuerdo Distrital 257 del 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", determina que la Secretaría Distrital del Hábitat es un organismo del Sector Central, que tiene dentro de sus funciones formular políticas de gestión del territorio y facilitar el acceso de la población a una vivienda digna.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", establece que la Secretaría Distrital del Hábitat tiene entre otras funciones, formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del Hábitat, así como coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de producción de vivienda de interés social y renovación urbana.

Que en el marco de las intervenciones integrales que adelanta la Secretaría Distrital del Hábitat en los Territorios con Oportunidad mediante el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios, se plantea que, dadas las condiciones de vulnerabilidad de los habitantes de estos territorios, se hace necesario

*[Handwritten signature]*

RESOLUCIÓN n.º 428 DE - 18 JUN 2021

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga y asigna a ciento sesenta (160) hogares, el Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional dentro del Territorio Priorizado de Mejoramiento - Jerusalén"

construir procesos de acompañamiento social que fortalezcan el tejido social, la organización, convivencia, apropiación y participación comunitaria. Este acompañamiento, aportará instrumentos de participación a las familias que les permitan hacerse parte activa de los procesos de priorización, ejecución, seguimiento y sostenibilidad de las obras y de las acciones que se adelanten en el marco del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios.

Que los mejoramientos de vivienda en la modalidad de habitabilidad, fueron aprobados en el marco del Acuerdo Distrital 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", que se organiza en torno a 5 propósitos que se cumplen a través de 30 logros de ciudad, mediante la articulación de acciones materializadas en programas, el propósito del Plan Distrital de Desarrollo es hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

Que mediante el Decreto Distrital 623 de 2016, "Por el cual se establece el Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan otras medidas para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructurales de las viviendas y se dictan otras disposiciones", se ordenó a la Secretaría Distrital del Hábitat en el artículo 35, expedir el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio distrital de mejoramiento de vivienda en las modalidades de habitabilidad y reforzamiento estructural.

Que conforme a lo anterior, la Secretaría Distrital de Hábitat expidió la Resolución n.º 060 del 23 de febrero de 2017 "Por la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio de vivienda en la modalidad de mejoramiento habitacional y reforzamiento estructural" y en su artículo 1º, estableció que el objeto de la misma consistió en "Establecer el esquema operativo a través del cual se desarrollarán el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio distrital de mejoramiento de vivienda en especie, en las modalidades de habitabilidad y reforzamiento estructural."

Que posteriormente, la Secretaría Distrital de Hábitat expidió la Resolución n.º 100 del 20 de marzo de 2018 "Por la cual se deroga la resolución 060 de 2017, y se adopta el nuevo reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio de vivienda en la modalidad de mejoramiento habitacional y reforzamiento estructural."

*[Handwritten mark]*

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga y asigna a ciento sesenta (160) hogares, el Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional dentro del Territorio Priorizado de Mejoramiento - Jerusalén".

Que la Secretaría Distrital del Hábitat, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y la Caja de la Vivienda Popular suscribieron el Convenio Interadministrativo n.º 919 de 2020, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MPCT, la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT y la Caja De Vivienda Popular - CVP para el levantamiento de información estratégica de documentación metodológica y la estructuración de mejoramientos de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el Distrito Capital".

Que en virtud del convenio en mención, la Caja de la Vivienda Popular como entidad estructuradora, debe presentar los expedientes de los mejoramientos estructurados, incluyendo los levantamientos arquitectónicos, propuesta de intervención y caracterización social y los presupuestos de cada mejoramiento de vivienda conforme a lo establecido en el reglamento operativo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 100 del 20 de marzo de 2018, para acceder al subsidio distrital del mejoramiento de vivienda en especie, los hogares deberán cumplir con:

1. Que al menos una de las personas que integran el hogar tengan ciudadanía colombiana y se encuentren en capacidad de obligarse por sí misma.
2. Que los ingresos totales mensuales del hogar no sean superiores al equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales vigentes-smilmv.
3. Que el predio se localice en los territorios priorizados por la SDTH.
4. Que el predio no se encuentre en terrenos ubicados en el sistema de área protegidas, actividad extractiva, riesgos, sistema hídrico, y en estructura funcional y de servicios.
5. Que las viviendas cumplan con las condiciones físicas para la materialización del subsidio en la modalidad de subsidio a aplicar.
6. Que el predio se encuentre en desarrollos legales o legalizados.
7. Que durante los últimos tres (3) años ninguna de las personas que integran el hogar sea o hubiese sido propietaria o poseedora de inmueble en el territorio nacional, salvo las siguientes excepciones:

a) Que sea o hay sido propietario de porcentajes de inmuebles adquiridos en un proceso de sucesión, por un Valor catastral igual o inferior a equivalente a 26 SMLMV.

b) Que sean o hayan sido propietario o poseedor de terrenos ubicados en zonas de

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga y asigna a ciento sesenta (160) hogares, el Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional dentro del Territorio Priorizado de Mejoramiento - Jerusalén".

alto riesgo no mitigable, riesgo por remoción de masa alta o que correspondan a ronda hidráulica o zona de manejo y protección ambiental-ZMPA, o de terrenos donde sea imposible la conexión de servicios públicos domiciliarios de adecuado y alcantarillado.

e) Que sea o haya sido propietario poseedor de inmueble en lugar de desplazamiento, para el caso de hogares víctimas del conflicto armado interno.

d) El hogar puede demostrar ser propietario o poseedor máximo de dos predios en área rural, siempre y cuando uno de estos cuente con la unidad habitacional en la cual se aplicará el subsidio y el otro tenga uso diferente al residencial.

La entidad estructuradora deberá expedir una certificación que avale el cumplimiento de las anteriores condiciones para los inmuebles que forman parte de los mejoramientos de vivienda, salvo la correspondiente al numeral 2, la cual deberá ser certificada mediante declaración juramentada por el potencial postulante."

Que conforme al artículo 21 de la Resolución n.º 100 de 2018, la Mesa Técnica de la entidad otorgante realizó la revisión del cumplimiento de los componentes técnicos, jurídicos, sociales, financieros y administrativos de ciento sesenta (160) expedientes remitidos por la Caja de la Vivienda Popular mediante radicado n.º 1-2021-06250 de fecha 17 de febrero de 2021 (115 expedientes); 1-2021-06457 de fecha 18 de febrero de 2021 (40 expedientes) y 1-2021-07944 de fecha 26 de febrero de 2021 (5 expedientes).

Que en el Capítulo II de la Resolución n.º 100 de 2018, se reglamenta el Comité de Aprobación de Mejoramiento de Vivienda, estableciendo sus funciones y demás aspectos relativos al mismo, cuyo artículo 4º dispone:

"Artículo 4.-Funciones: Son funciones del comité:

1. Aprobar la propuesta presentada por la Secretaría Técnica para el inicio de la etapa de estructuración.
2. Aprobar los mejoramientos presentados por la entidad estructuradora previa revisión en la mesa técnica.
3. Aprobar la exclusión, renuncia y sustitución a que hubiere lugar de cualquiera de los hogares vinculados."

1

Continuación de la resolución. "Por la cual se otorga y asigna a ciento sesenta (160) hogares, el Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional dentro del Territorio Priorizado de Mejoramiento -Jerusalén".

Que de acuerdo con lo anterior, el 26 de marzo de 2021 se realizó sesión del Comité de Aprobación de Mejoramiento de Vivienda de que trata el artículo 3 y siguientes de la Resolución n.º 100 de 2018, en el cual se presentó para aprobación los ciento sesenta (160) mejoramientos de vivienda en la modalidad de habitabilidad dentro del Territorio Priorizado de Mejoramiento, Jerusalén, los cuales fueron verificados por la Mesa Técnica y cuentan con concepto suscrito por el Subdirector de Barrios y el Subsecretario de Coordinación Operativa. De esta manera la asignación de los subsidios se aprobó mediante Acta de Comité de Aprobación Mejoramientos de Vivienda Modalidad Habitacional n.º 005 de 2021.

Que el Decreto Distrital 145 del 16 de abril 2021 "Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones" derogó el Decreto Distrital 623 de 2016; sin embargo, establecido un régimen de transición en el artículo 35º en el que se indica que "Los subsidios de vivienda asignados en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Distrital 623 de 2016, así como los vigentes conforme al régimen de transición previsto en el mismo y las demás disposiciones que lo modificaron, adicionaron o reglamentaron, culminarán su ejecución con base en las normas con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, se decreta su pérdida, se venzan o renuncian a ellos por parte de sus beneficiarios, caso en el cual esos recursos se destinarán para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales a las que se refiere este Decreto".

Que en ese sentido, verificado el cumplimiento de los requisitos de que trata la Resolución n.º 100 de 2018 y una vez aprobados los mejoramientos por el Comité, se considera pertinente otorgar el Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Otorgar y asignar el Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda a los hogares representados por las personas que se relacionan a continuación y que hacen parte del Territorio Priorizado de Mejoramiento Jerusalén, en la modalidad de habitabilidad, los cuales cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la Resolución n.º 100 de 2018:

Continuación de la resolución. "Por la cual se otorga y asigna a ciento sesenta (160) hogares, el Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional dentro del Territorio Priorizado de Mejoramiento -Jerusalén".

N.º	Nombre Beneficiario	Cédula	CHP
1	OLGA LUCIA ROMERO MAYORGA	52.039.338	AAA0018ZEJUZ
2	EDULFO PINEDA SAAVEDRA	91.300.808	AAA0018XTYN
3	YENITH CATERINEROA RODRIGUEZ	1.024.520.722	AAA0019YWZM
4	MYRIAM EUGENIA GOMEZ RODRIGUEZ	23.443.968	AAA0017EMSY
5	DORA ALBA ALARCON GONZALEZ	52.064.253	AAA0020CVLW
6	ROSA TULLIA RIANO	41.477.693	AAA0019XRTO
7	SEGUNDO CASTILLO ANGIULO	12.919.760	AAA0019ZHM5
8	ARSENIO MOLANO OCHOA	4.279.408	AAA0020AXMR
9	JOSE DEL CARMEN MORA GARZÓN	19.094.520	AAA0020CHXS
10	ALIDA ARIZA SANCHEZ	51.643.207	AAA0019NUVW
11	LUZ MARINA ROCHA BOJACA	39.675.225	AAA0019XWOM
12	JUAN ELISEO MORALES ALFONSO	412.390	AAA0018ZJUH
13	ELIZABETH GUMACO TRUJILLO	52.128.006	AAA0018ZHPA
14	GUIOVANNI RUIZ SANCHEZ	80.065.128	AAA0020AKHY
15	OLGA MARIA MARTIN	52.039.765	AAA0020DAFZ
16	ANA GRACIELA VEGA PEÑA	41.622.192	AAA0020DDWF
17	LUZ AMANDA GALLO ZULETA	40.729.080	AAA0020DSIZ
18	MANOLO ROMERO BARRETO	80.262.301	AAA0020CVUZ
19	YUDY ANDREA HERNANDEZ	1.024.486.652	AAA0020CVWF
20	LUIS CARLOS GARZON TOVAR	3.254.257	AAA0020APAW
21	DIANA MARCELA RODRIGUEZ CARRANZA	53.074.138	AAA0020DSAW
22	EFIGENIA PEREZ RAMIREZ	24.864.788	AAA0018ZJEP
23	GLORIA NELSY RUIZ CALDERON	52.060.079	AAA0018ZLSY
24	JAUDERMAN VASQUEZ NOREÑA	1.032.380.112	AAA0187SXDE
25	HILDA BALAGUERA SANCHEZ	52.039.527	AAA0018YSNX
26	ANANIAS ROBAYO PAEZ	19.300.709	AAA0018YAXS
27	ESPERANZA GALEANO MOYA	63.251.760	AAA0018ZEKL

RESOLUCIÓN n.º 428 DE 18 JUN 2021 Pág. 7 de 12

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga y asigna a ciento sesenta (160) hogares, el Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional dentro del Territorio Priorizado de Mejoramiento -Jerusalén"

n.º	Nombre beneficiario	Cédula	CHIP
28	MARILEE TORRES PAEZ	24.099.954	AAA00190OXR
29	SANDRA MILENA MONTEALEGRE	52.542.223	AAA0019NRSK
30	PEDRO ELIAS RIBERO NIÑO	5.762.582	AAA0018ZNMK
31	MARIA NIEVES MURCIA	52.130.689	AAA0018ZNLK
32	HAIRO GARCIA ROA	18.463.223	AAA0018YBSK
33	JOSE TAPIA BENITEZ	2.253.943	AAA0020CWBR
34	CARLOS EDUARDO VARGAS MONTES	19.090.456	AAA0018ZXPA
35	DORA NIDIA IBARRA PALACIOS	28.787.281	AAA0018YFMS
36	HERNANDO BORDA DUARTE	79.668.079	AAA0018XBWW
37	ELIAS MENDEZ ESTRADA	79.462.468	AAA0018XBMR
38	CIELO DUARTE MOSQUERA	28.034.030	AAA0018YSDE
39	CECILIA PARRA	41.335.535	AAA0020ASLW
40	LUZ DARY ARIZA GALEANO	28.033.255	AAA0270UDRU
41	SIMON ANTONIO GARCIA JARA	5.920.556	AAA00190SLW
42	MARTA JUDITH SUAREZ	20.781.494	AAA0020AKKL
43	MARCO FIDEL SILVA MORA	17.147.958	AAA0018YBAF
44	ARGEMIRO QUINAYAS MAZORRA	19.052.663	AAA0020BERJ
45	SARA AREVALO GÓMEZ	39.692.572	AAA0171DSFT
46	BLANCA LUCILA SILVA HERRERA	41.734.695	AAA00190DXS
47	CLAUDIA PATRICIA ESPITA	39.713.239	AAA0019XWRJ
48	MIRIAN ISABEL MURILLO PIRAQUIVE	51.739.430	AAA0167UJCN
49	ARNULFO SOGAMOSO TIQUE	5.869.481	AAA0020AUFT
50	MIGUEL ANTONIO MURCIA NOVOA	19.192.964	AAA0018YDDB
51	ROSA ELVIRA PIRA	52.498.736	AAA0018YKCN
52	GLORIA STEFANIA OCAMPO AGUILAR	1.024.543.229	AAA0018YDKL
53	ESMERALDA ZAPATA QUILIANO	39.532.727	AAA0018XLTU
54	OLGA LUCIA JUTINICO	52.977.770	AAA0018YXXS

RESOLUCIÓN n.º 428 DE 18 JUN 2021 Pág. 8 de 12

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga y asigna a ciento sesenta (160) hogares, el Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional dentro del Territorio Priorizado de Mejoramiento -Jerusalén"

n.º	Nombre beneficiario	Cédula	CHIP
55	NELSON ORLANDO SANCHEZ	19.354.336	AAA0018XXWV
56	NA YIBEJON AVILA	52.114.816	AAA0017IELLW
57	YOLANDA GARZON ALVAREZ	41.308.189	AAA0019ZUOM
58	GLORIA INES DE LA CONCEPCION VERA AVILA	41.613.104	AAA0019ZUMR
59	LUIS ALBERTO YAYA ROJAS	4.285.084	AAA0019ZHCK
60	MERCEDES VELASCO DIAZ	41.743.435	AAA0020CUDM
61	BRISSON ALBEIRO ARIAS VELASCO	1.033.724.666	AAA0020CUCX
62	MARIA LUISA RAMIREZ AGUDELO	21.008.839	AAA0020DYCN
63	VICTOR MANUEL GALINDO CASAS	80.401.648	AAA00154ZEP
64	HERMELINDA MONTENEGRO PINZON	41.761.883	AAA00190LSY
65	JOSE HUMBERTO BOLIVAR	79.547.278	AAA0018ZNEZ
66	DOMINGO THELEZ VELANDIA	19.400.895	AAA0018ZMRU
67	ANA FLOR REYES DE GUZMAN	41.365.014	AAA0018ZMMS
68	MIRIAM MENDEZ PINA	28.890.779	AAA0019ZOLF
69	ALIRIO PABLO PEREZ	79.103.674	AAA0018YEXS
70	CELIMERA VANEGAS	30.054.260	AAA0020ACHH
71	JOSE GUSTAVO PINZON	19.372.734	AAA0020BAFZ
72	ALEJANDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	19.123.527	AAA0017ANTD
73	ANA LUCIA POLANCO LOZADA	39.690.070	AAA0017AMXR
74	ODILIA VEGA	21.216.885	AAA0259FPHF
75	MARIA DEL CARMEN CARREÑO	21.216.526	AAA00190NPA
76	BELISARIO AGUILAR FERNANDEZ	3.009.799	AAA00190NLF
77	ANA ELVIA MONTOYA MEDINA	20.810.579	AAA0019FSOM
78	NOE CUELLAR GARCIA	6.003.156	AAA0018YWTU
79	PEDRO VARGAS HERRERA	1.037.067	AAA0018YXAF
80	SARA LILIANA REYES	52.127.706	AAA0018YWX

**RESOLUCIÓN n.º 423 DE 18 JUN 2021** Pág. 9 de 12

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga y asigna a ciento sesenta (160) hogares, el Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional dentro del Territorio Priorizado de Mejoramiento - Jerusalén".

Territorio Priorizado de Mejoramiento Habitacional			
N.º	Nombre beneficiario	Cédula	CHIP
81	HILDA RAMIREZ DE GAVIRIA	24.471.483	AAA00190PPWW
82	SERGIO ANDRÉS PEÑA PICO	1.024.473.887	AAA0256KLVWF
83	LUZ ELVIRA MORENO	41.535.132	AAA00192ACN
84	LUIS ALBERTO DIAZ BARRIOS	3.042.794	AAA0018VMFZ
85	NELSON FORERO LINARES	16.660.196	AAA0020AXOM
86	LUZ STELLA AMÉZQUITA	30.002.637	AAA0018XTRJ
87	BLANCA PRIETO CUCAITA	51.630.358	AAA00190SRU
88	GILBERTO CIFUENTES BOHORQUEZ	3.244.217	AAA00190SSK
89	MARIA EMIGDIA GUTIERREZ	20.568.619	AAA0018ZJISY
90	LUZ MIRIAM A VELLANEDA	39.720.695	AAA0171DSXR
91	GLORIA GONZALEZ SALAZAR	52.129.628	AAA0018ZKCX
92	CARMEN CHICO	21.244.056	AAA00190EPP
93	MERLY BELTRAN AGUDELO	24.023.088	AAA0019BUSY
94	CARMENZA HERRERA OLAYA	41.717.665	AAA0019YYWF
95	ORLANDO GARCIA GUERRERO	93.358.264	AAA0019ZJWF
96	ALCIRA DUARTE APONTE	52.211.580	AAA0171EKYN
97	YOLANDA ROJAS BEDOYA	41.532.186	AAA0019ZAXS
98	JOSÉ ABEL ROBAYO C.	19.077.444	AAA0019ZXCX
99	CELINA QUINAYAS MAZORRA	26.562.525	AAA0020BBSK
100	MARIA ETELEINA MORENO	41.666.982	AAA0017ARUH
101	MARIA MERY VARGAS LOPEZ	39.725.362	AAA0019CWPP
102	YOLANDA MENESES	65.552.962	AAA0171DXRJ
103	JUAN DE LA CRUZ HERNANDEZ	17.001.928	AAA0019CMKL
104	PLACIDIA HERNANDEZ MONTERO	41.565.335	AAA0019BCSY
105	NUBIA LUCERO NEIRA JERENA	52.552.097	AAA0019BUJ.F
106	MERCEDEZ ACEVEDO DE ESTUPIÑAN	23.609.097	AAA0019CFWW
107	HERSILIA PARRA PEÑA	28.193.452	AAA0019CMPPP

**RESOLUCIÓN n.º 423 DE 18 JUN 2021** Pág. 10 de 12

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga y asigna a ciento sesenta (160) hogares, el Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional dentro del Territorio Priorizado de Mejoramiento - Jerusalén".

Territorio Priorizado de Mejoramiento Habitacional			
N.º	Nombre beneficiario	Cédula	CHIP
108	RUTH MARIELA HERNANDEZ VERA	51.818.267	AAA0019BROOM
109	DILMA MARIA DEL CARMEN RIVERA CELIS	20.283.992	AAA0253FHBR
110	PEDRO CLAVER SIERRA DE LA HOZ	8.711.075	AAA0019ALL.F
111	ROSÁUBA TELLEZ	35.465.816	AAA0019BFFT
112	ERNESTO CARDENAS	93.202.339	AAA0019AJXS
113	MARIA LEIDA BERNAL MOSCA	26.512.299	AAA0257NKJZ
114	MARIA MAGNOLIA ARIAS CARDONA	25.231.768	AAA0019BDDM
115	JORGE HUMBERTO TELLEZ PEÑA	19.322.694	AAA0019BEXS
116	ESTRELLA WILCHES	52.242.183	AAA0248TFKL
117	LIGIA INÉS SALAZAR DE PRADA	39.709.461	AAA0019ATPA
118	JAIRO CORTES PINZON	19.359.726	AAA0019DESY
119	LUIS GUILERMO CIPRIAN VERGARA	17.097.357	AAA0019CAPP
120	SARA RODRIGUEZ RAMOS	52.237.799	AAA0019CXRJ
121	LUZ STELLA SANCHEZ CORTES	30.345.783	AAA0019BCOM
122	DAISSY GARZON TAFUR	65.711.676	AAA0019AMLW
123	BLANCA ROCIO CASTIBLANCO	39.722.494	AAA0019BERJ
124	MARIA BLANCA AZUCENA SAENZ	41.579.636	AAA0019DCCN
125	MANUEL ANTONIO GUTIERREZ	4.215.849	AAA0018ZHA.W
126	ALEXANDRA MOLINA RINCON	52.131.821	AAA0019APLF
127	JORGE TRIANA DELGADO	192.136	AAA0019BNNN
128	YAZMIN BELTRAN BARBOSA	39.799.490	AAA0019BNJH
129	ODALINA ARDILA	41.498.341	AAA0019CKMS
130	JAIRO BERNAL	11.425.874	AAA0249DEUH
131	VILIAM HUMBERTO ARIAS	80.063.977	AAA0019CKOE
132	LUZ AMANDA BUJIRAGO	29.332.141	AAA0019AJKL
133	ALCIRA TEATINO GARCIA	41.404.900	AAA0019AMJH

RESOLUCIÓN n.º 428 DE 18 JUN 2021 Pág. 12 de 12

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga y asigna a ciento sesenta (160) hogares, el Subsídido Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional dentro del Territorio Priorizado de Mejoramiento - Jersusalén."

**Parágrafo.** Los hogares beneficiarios del subsidio al que se refiere este artículo se comprometen a dar cumplimiento efectivo a la totalidad de obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Resolución 100 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, la cual declaran conocer y aceptar cumplir.

**ARTICULO 2.** Notificar el contenido de la presente resolución a cada uno de los hogares mencionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

**ARTICULO 3.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, entidad estructuradora del proyecto.

**ARTICULO 4.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, según sea el caso.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 18 JUN 2021

*[Firma]*  
**JOSÉ ANTONIO VELANDIA CLAVIJO**  
Subsecretario de Coordinación Operativa

- Proyectó: Alfonso David Ortiz Torres - Contratista Subdirección de Barrios  
Stella Acosta - Contratista Subdirección de Barrios  
Juliette Ardiella Sánchez - Contratista Subdirección de Barrios  
Israel Mauricio Lince Olaya - Abogado Contratista SCO  
Diego Mauricio Palacios Rodríguez - Contratista Subsecretaría Jurídica  
María Carolina Rueda Pérez - Contratista Subsecretaría Jurídica  
Sandra Yaneth Thiamasca Villamarín - Subsecretaría Jurídica  
Juan Carlos Arbeláez - Subdirector Subdirección de Barrios

Aprobó

Pág. 11 de 12

Resolución n.º 428 de 18 JUN 2021  
Asigna a ciento sesenta (160) hogares, el Subsídido Distrital de Mejoramiento Habitacional dentro del Territorio Priorizado de Mejoramiento - Jersusalén."

Identificación	Cédula	CHIP
52.901.440	AAA0019CFNC	
41.741.379	AAA0019BPYX	
16.263.589	AAA0019DFWF	
79.641.946	AAA0019ATBS	
24.125.038	AAA0019BKAW	
24.179.300	AAA0019AYEA	
5.872.332	AAA0019DBYX	
18.416.018	AAA0240FWUH	
79.043.295	AAA0019BCBS	
23.260.363	AAA0019CEEA	
20.941.940	AAA0209ILRJ	
21.086.249	AAA0019ATOM	
3.019.884	AAA0019CWSK	
19.197.053	AAA0019AUMS	
53.089.801	AAA0019DDTO	
1.024.550.672	AAA0019CDUH	
28.931.704	AAA0019ALCN	
51.815.218	AAA0019CTNX	
17.059.945	AAA0019CTOM	
35.487.519	AAA0019DARJ	
3.072.275	AAA0162RBKC	
28.737.469	AAA0019BCLP	
19.181.027	AAA0019CLAW	
1.024.465.753	AAA0019BFYX	
53.095.226	AAA0019CDBS	
13.615.287	AAA0215JXKR	
1.073.671.361	AAA0209JLTD	

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Refusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Falló
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fue

Fecha 1: 18 JUN 2021

Nombre del solicitante: **John Rodríguez**

C.C. 79811329

Centro de destino: **349 Sur**

Observaciones: **Casa de 1250 Bloque**



número de guía: **472**

de no fue posible su entrega, ción: **472**

Fecha calendario a partir de la fecha

e 4-72\*

o, favor comunicarse con nosotros a 9 o a nivel nacional 018000 111 210

libro IN-OP-DI-001-ER-001 Versión 2